

## **PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

**PARTE DE PRENSA N° 354/21**

**Rivera, 17 de diciembre de 2021.**

### **AVISO:**

La Jefatura de Policía de Rivera alerta a la ciudadanía por estafas mediante la modalidad de llamado telefónico, donde se hacen pasar por un familiar, solicitando a las víctimas dinero en efectivo, tanto dólares como pesos uruguayos, alegando que el motivo sería para cambiar por billetes nuevos. En caso de que alguna persona sea víctima de esta maniobra delictiva se exhorta a que realice la denuncia correspondiente, mediante el servicio 911 o ante cualquier dependencia policial.

### **AMP. PARTE N°353/21. DAÑOS – PERSONA INTERVENIDA - CONDENA:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la jornada del pasado miércoles, donde efectivos de Seccional Novena, concurrieron a **calle Francisco Serralta, barrio Mandubí**, donde intervinieron a **un masculino de 32 años de edad**, el cual incumplió con Medidas Cautelares dispuestas por la Justicia, por un hecho de daños ocurrido el día **14/09/2021**.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial donde una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **"CONDÉNASE AL MASCULINO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO POR LA PENETRACIÓN DOMICILIARIA, EN GRADO DE TENTATIVA, A CUMPLIR LA PENA DE SIETE (7) MESES DE PRISIÓN, CON DESCUENTO DEL TIEMPO DE MEDIDA CAUTELAR CUMPLIDA Y DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL"**.

### **AMP. PARTE N°353/21. HURTOS – OPERACIÓN HILO NEGRO - FORMALIZACIÓN:**

Relacionado con los diversos hurtos de cables como así también de caños y demás accesorios de los aparatos de aire acondicionado en nuestra Ciudad, efectivos de la Unidad Investigativa Zona I, en conjunto con las distintas Dependencias de ésta Jefatura, luego de un trabajo de larga data, llevo a cabo Operación denominada **HILO NEGRO**, en trabajo de coordinación con la Policía Civil de Santana do Livramento - Brasil, realizando allanamientos e inspecciones en galpones que son usados para reciclaje de diversos materiales entre ellos Cobre en distintos puntos de nuestra Ciudad; incautan entre otros efectos: en primera instancia unos **2.170, 500 kilogramos de cobre y 17.980 kg de baterías, 7 baterías, celulares, una Camioneta Ford modelo F100, un Auto Citroën modelo Xara, cinco amoladoras, un taladro, una sierra caladora, cañería de parte interna de radiador de aire acondicionado, una soldadora eléctrica, aluminio, \$ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos), R\$ 431 (reales brasileños cuatrocientos treinta y uno), un Auto VW Voyage, una**

**Camioneta VW Combi, un Revólver calibre 22, un Revólver calibre 32, 60 municiones calibre 22, un arma de fuego calibre 38, rebobinado de motores, un Camión marca Ford modelo F4000, una Camioneta marca Ford modelo F1000, un Camión marca VW, un Semiremolque, resultando en la intervención de un total de 20 personas; de los cuales permanecen a disposición de la Justicia 11.**

Puestos a disposición de la Fiscalía, fue conducidos a la Sede Judicial donde una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **"TÉNGASE POR FORMALIZADA LA INVESTIGACIÓN SEGUIDA POR LA FISCALÍA LETRADA DE 2° TURNO CON SUJECIÓN AL PROCESO DE LOS MASCULINOS DE 48 - 38 - 55 - 39 - 31 - 55 - 33 Y 46 años, HABIENDO SOLICITADO LA FISCALÍA LA FORMALIZACIÓN DE los masculinos de 38 Y 39 AÑOS POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN Y UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES; DE LOS MASCULINOS DE 48 - 46 - 31 Y 55 AÑOS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN; DE LOS MASCULINOS DE 55 Y 33 POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN Y UN DELITO DE CONTRABANDO, TODOS EN CALIDAD DE AUTOR"**.

**Asimismo por Sentencia se falló: "CONDÉNASE AL MASCULINO DE DE 46 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN A LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 105 LITERAL E DEL CÓDIGO PENAL, AL MASCULINO DE 33 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE CONTRABANDO A LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISIÓN EL QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES A, B Y C., EL QUE SE CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS SEMANALES; AL MASCULINO DE 31 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN A LA PENA DE SIETE (7) MESES DE PRISIÓN EL QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES A, B Y C, EL QUE SE CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS SEMANALES; AL MASCULINO DE 55 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN A LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EL QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y**

LITERALES A, B Y C., EL QUE SE CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS SEMANALES; AL OTRO MASCULINO DE 55 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE CONTRABANDO A LA PENA DE SIETE (7) MESES DE PRISIÓN EL QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES A, B Y C., EL QUE SE CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS SEMANALES DURANTE SEIS MESES; AL MASCULINO DE 48 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN A LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EL QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES A, B, C, EL QUE SE CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS SEMANALES; AL MASCULINO DE 38 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ART. 9 DE LA LEY 19247 A LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISIÓN EL QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES A, B Y C., EL QUE SE CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS SEMANALES; AL MASCULINO DE 39 AÑOS POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RECEPTACIÓN EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES A LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISIÓN LOS QUE SE CUMPLIRÁN EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES A, B Y C DEL CPP, EL QUE SE

**CUMPLIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS TRES PRIMEROS MESES CON LAS CONDICIONES PRECEPTIVAS DE LOS NUMERALES 1 A 4 DEL ARTÍCULO 295 BIS DEL CPP, ESTO ES: FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO AVISO AL TRIBUNAL; SUJECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO HORAS".**

**"DISPÓNESE EL DECOMISO DE LAS ARMAS Y MUNICIONES INCAUTADAS AL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO PARA SU DESTRUCCIÓN, PREVIA PERICIA.**

**AMP. PARTE N°353/21. PERSONA INTERVENIDA:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada de ayer, donde personal del Programa de Alta Dedicación Operativa, concurren a **calles Andresito y Coronel Fernando Otorguéz, barrio Lagunón**, donde intervinieron a **un masculino de 38 años de edad**, quien intentó acometer con un cuchillo y agredir físicamente a su hermano, **un masculino de 34 años de edad**.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial donde una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **"INTERNACIÓN COMPULSIVA A PSIQUIATRÍA PARA EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA "**.

**AMP. PARTE N°353/21. HURTO - PERSONA INTERVENIDA:**

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada de ayer, cuando personal del Grupo de Reserva Táctica, concurren a **calle Francisco Romero, barrio Recreo**, donde los vecinos de la zona habían realizado el arresto ciudadano de **un masculino de 28 años de edad, el cual momentos antes junto a otro masculino habían ingresado a una finca en calle Tania Quiroga**, y hurtaron **una bicicleta color blanco, rodado 26**, la que fue llevada por el otro masculino.

Enterada la Fiscal de turno dispuso: **"ACTA A LOS POLICÍAS ACTUANTES, ACTA AL QUE EFECTUÓ EL ARRESTO CIUDADANO, ACTA AL INDAGADO QUE FIJE DOMICILIO Y EMPLAZADO SIN FECHA"**.

**HURTO:**

Del interior de un automóvil marca CHEVROLET, modelo CELTA, que se encontraba estacionado en predios de una finca en **calle Luisa Izaguirre de Paines, barrio Mandubí**, hurtaron **a una batería marca AMÉRICA de 75 amperes**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

**HURTO:**

Del interior de un camión que se encontraba estacionado en predios de un aserradero en **calle Bernabé Rivera, barrio Treinta y Tres Orientales**, hurtaron **una batería Marca MIL LEGUAS de 100 amperes, color negro**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

#### **SINIESTRO DE TRÁNSITO FATAL:**

**“POLITRAUMATIZADO SEVERO, SE CONSTATA FALLECIMIENTO HORA 06:55”**, fue el dictamen médico para un masculino de 64 años, quien en la madrugada de ayer se encontraba sentado la Vía Pública de Aparicio Saravia y Congreso Oriental, barrio La Estiba, cuando fue embestido por un auto marca CHEVROLET, cuyo conductor resultó ileso.

Luego de las actuaciones pertinentes, enterada la Fiscal de Turno dispuso: **“DECLARACIÓN EN ACTA AL CONDUCTOR Y POLICÍAS QUE LLEGARON AL LUGAR, RELEVAMIENTO POR POLICÍA CIENTÍFICA, VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CÁMARAS QUE PUDIERAN HABER REGISTRADO EL HECHO Y OBTENER REGISTROS, AVERIGUAR POSIBLES TESTIGOS, AUTOPSIA PARA EL CUERPO, EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA ESTUDIO, POSTERIOR ENTREGA A LOS DEUDOS, VEHÍCULO SI ESTÁ EN REGLA UNA VEZ PERICIADO ENTREGA A PROPIETARIO, CONDUCTOR EN CALIDAD DE EMPLAZADO SIN FECHA, CUALQUIER NOVEDAD VOLVER A ENTERAR”**

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

#### **SINIESTRO DE TRÁNSITO**

**“TRAUMATISMO DE ABDOMEN Y DE FÉMUR PROXIMAL IZQUIERDO”**, fue el diagnóstico Médico para una femenina que en la noche de ayer circulaba en un **Auto marca Fiat y en calle Treinta y Tres Orientales entre Agraciada y Sarandí, barrio Centro, chocó con un Auto marca Ford** conducido por una femenina a la cual le diagnosticaron: **“POLITRAUMA. SIN TEC”**.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

#### **DESORDEN - RIÑA. PERSONAS INTERVENIDAS.**

En la noche de ayer, personal Policial afectado al **"Operativo Noche Mágica"**, **intervino a tres masculinos, dos adolescentes de 17 años y un mayor de 19 años;** quienes habían protagonizado una Riña en Plaza Artigas, Centro de la ciudad, incautando con uno de los adolescentes un cuchillo de 10 cm de hoja.

Los masculinos fueron conducidos a la Seccional Primera donde fueron identificados y luego de las actuaciones pertinentes, enterada la Fiscal de turno dispuso: **"MENOR ENTREGA BAJO RECIBO, MAYOR DE EDAD RECUPERE LIBERTAD, RELEVAMIENTO DE CÁMARAS, SE DA POR ENTERADA"**.